



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 684-95 II P.O. Se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Abroga la Ley Orgánica del Congreso del Estado y su Reglamento.	Nueva Ley	P.O.E. 1995.07.08/ No. 54
1	Decreto No. 875-98 VIII P.E. Relativo a las obligaciones del Comité de Biblioteca y Asuntos Editoriales.	Se adiciona la Fracción VI al artículo 71	P.O.E. 1998.02.18/ No. 14
2	Decreto No. 6-98 I P.O. Relativo a la integración de las comisiones y el Comité de Biblioteca y Asuntos Editoriales e Informática	Se reforman los artículos 62 y 68	P.O.E. 1998.10.14/ No. 82
3	Decreto No. 153-99 II P.O. Relativo a los trabajos de las Comisiones y atribuciones de los Presidentes de las mismas.	Se reforma con tres párrafos más, el artículo 46, recorriéndose el actual párrafo segundo para pasar a ser el quinto; se adiciona con dos párrafos más la fracción I del artículo 51	P.O.E. 1999.09.18/ No. 75
4	Decreto No. 158-99 II P.O. Relativo a las obligaciones de las Comisiones.	Se reforma el primer párrafo del artículo 52, recorriéndose los actuales párrafo segundo y tercero, para pasar a ser el quinto y sexto, respectivamente, adicionándose a dicho numeral tres párrafos más que serán el segundo, tercero y cuarto.	P.O.E. 1999.05.05/ No. 36
5	Decreto No. 165-99 II P.O. Relativo a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad	Se reforma la fracción XVIII del artículo 62.	P.O.E. 1999.06.05/ No. 45
6	Decreto No. 175-99 II P.O. Relativo a las atribuciones de la Oficialía Mayor	Se reforma la fracción XII; la fracción XIII se recorre pasando a ser la XIV y se adiciona una nueva fracción XIII, todas del artículo 73.	P.O.E. 1999.06.23/ No. 50
7	Decreto No. 176-99 II P.O. Relativo a la atención de las iniciativas.	Se adiciona con un segundo párrafo al artículo 99.	P.O.E. 1999.06.23/ No. 50
8	Decreto No. 249-99 I P.O. Relativo a la impugnación de las constancias de los Diputados.	Se adiciona un párrafo segundo al artículo 11.	P.O.E. 1999.11.17/ No. 92



9	Decreto No. 252-99 I P.O. Relativo a las atribuciones de la mesa directiva y la integración de las comisiones del Congreso.	Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 30 y se reforma el artículo 43.	P.O.E. 1999.11.17/ No. 92
10	Decreto No. 571-00 IV P.E. Relativo a la realización de las tareas de los comités.	Se reforma el artículo 69.	P.O.E. 2000.10.11/ No. 82
11	Decreto No. 617-00 I P.O. Relativo a las atribuciones del Comité de Administración y de la Oficialía Mayor.	Se reforman los artículos 70 Fracción I y 73 Fracción V.	P.O.E. 2000.12.23/ No.103
12	Decreto No. 892-01 II P.O. Relativo a la Junta de Coordinación Parlamentaria.	Se reforman los artículos 42, fracciones VIII y IX; 70, fracciones V, VI y VII; y finalmente 73, fracción XIV. Asimismo se adicionan los artículos 42, con las fracciones X y XI; 70; con las fracciones VIII y IX; y por último 73, con las fracciones XV, XVI y XVII.	P.O.E. 2001.06.27/ No. 51
13	Decreto No. 77-01 I P.O. Relativo a las atribuciones de la Comisión de Vigilancia.	Se reforma la fracción IV del artículo 64.	P.O.E. 2002.01.12/ No. 4
14	Decreto No. 156-01 I P.O. Relativo a las comisiones de dictamen legislativo y a las especiales.	Se reforman los artículos 62 y 66.	P.O.E. 2002.01.12/ No. 4
15	Decreto No. 256-02 II P.O. Relativo a la Junta de Coordinación Parlamentaria	Se reforman los artículos 39 y 41, segundo párrafo.	P.O.E. 2002.05.11/No. 38 y P.O.E. 2002.05.22/ No. 41
16	Decreto No. 344-02 III P.E. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva.	Se adiciona una fracción XIX al artículo 30.	P.O.E. 2002.09.25/ No. 77
17	Decreto No. 391-02 V P.E. Relativo al orden del día.	Se adiciona con un último párrafo el artículo 96.	P.O.E. 2002.11.09/ No. 90
18	Decreto No. 181-02 I P.E. Relativo a las iniciativas de ley, de decreto o de punto de acuerdo	Se modifican los artículos 98 y 99, primer párrafo.	P.O.E. 2002.11.23/ No. 94
19	Decreto No. 423-02 I P.O. Relativo a las atribuciones de la Mesa Directiva.	Se modifica la fracción XV del artículo 30.	P.O.E. 2002.12.21/ No. 102
20	Decreto No. 466-02 I P.O. Relativo a las atribuciones de la Mesa Directiva.	Se adiciona la fracción XX al artículo 30.	P.O.E. 2002.12.21/ No. 102
21	Decreto No. 474-02 I P.O. Relativo a las atribuciones de la Mesa Directiva.	Se modifican la fracción XIII, del artículo 30 y el artículo 115.	P.O.E. 2003.01.18/ No. 6
22	Decreto No. 424-02 I P.O. Relativo a las votaciones	Se reforma el artículo 139.	P.O.E. 2003.01.29/ No. 9



23	Decreto No. 584-03 VI P.E. Relativo al cómputo de los días inhábiles.	Se adiciona el artículo 5 Bis.	P.O.E. 2003.02.15/ No. 14
24	Decreto No. 571-02 I P.O. Relativo a la instalación del Congreso.	Se modifican el primer párrafo del artículo 11, el primer párrafo del artículo 26 y el primer del artículo 34.	P.O.E. 2003.02.22/ No.16
25	Decreto No. 585-03 VI P.E. Relativo a los deberes de los Diputados.	Se adiciona con una fracción IX el artículo 22.	P.O.E. 2003.03.08/ No. 20
26	Decreto No. 586-03 VI P.E. Relativo al Orden del Día.	Se modifica la fracción II del artículo 96.	P.O.E. 2003.03.08/ No. 20
27	Decreto No. 587-03 VI P.E. Relativo a las atribuciones de los Secretarios.	Se modifica la fracción VII del Artículo 33.	P.O.E. 2003.03.08/ No. 20
28	Decreto No. 657-03 II P.O. Relativo a las votaciones.	Se modifica el artículo 135.	P.O.E. 2003.05.10/ No. 38
29	Decreto No. 675-03 II P.O. Relativo a las iniciativas	Se reforma y adiciona con un segundo párrafo el artículo 102.	P.O.E. 2003.06.18/ No. 49
30	Decreto No. 688-03 II P.O. Relativo a las atribuciones de la mesa directiva y de los presidentes de las comisiones.	Se modifica la fracción IX del artículo 30 y la fracción X del artículo 33 y se modifica y adiciona con un segundo párrafo la fracción V del artículo 51.	P.O.E. 2003.06.18/ No. 49
31	Decreto No. 687-03 II P.O. Relativo a las actas.	Se reforman los artículos 50 y 93	P.O.E. 2003.07.30/ No. 61
32	Decreto No. 1022-04 II P.O. Relativo a las comisiones y los comités.	Se reforma el párrafo quinto del artículo 46, y se adiciona con un tercer párrafo el artículo 68.	P.O.E. 2004.04.10/ No. 29
33	Decreto No. 1012-04 II P.O. Relativo a las atribuciones de la Mesa Directiva, así como a la Oficialía Mayor.	Se reforma la fracción VI del artículo 30, así como la fracción IV del artículo 73	P.O.E. 2004.04.14/ No. 30
34	Decreto No. 1102-04 XIV P.E. Relativo a la instalación y al funcionamiento del Congreso, las sesiones.	Se reforman los artículos 12 y 84.	P.O.E. 2004.08.28/ No. 69
35	Decreto No. 1195-04 XVI P.E. Relativo a la designación de los Magistrados.	Se reforma el artículo 150.	P.O.E. 2004.10.02/ No. 79
36	Decreto No. 1192-04 XVI P.E. Relativo a la instalación de la Legislatura.	Se reforma el artículo 12.	P.O.E. 2004.11.03/ No. 88
37	Decreto No. 10-04 I P.O. Relativo a las comisiones de dictamen legislativo.	Se adiciona con una fracción XXI el artículo 62.	P.O.E. 2004.11.13/ No. 91
38	Decreto No. 13-04 I P.O. Relativo a las comisiones de dictamen legislativo.	Se reforma el último párrafo del artículo 62.	P.O.E. 2004.12.01/ No. 96



39	Decreto No. 20-04 I P.O. Relativo a las comisiones de dictamen legislativo.	Se adiciona con una fracción XXII el artículo 62.	P.O.E. 2005.01.01/ No. 1
40	Decreto No. 540-06 IV P.E Fecha de aprobación: 2006.01.26 Entrada en Vigor: 2006.03.05 Observaciones: Relativo a las comisiones de dictamen legislativo.	Se adiciona una fracción XXIII al artículo 62.	P.O.E. 2006.03.04/No. 18
41	Decreto No. 594/06 II P.O. Fecha de Aprobación: 2006.05.09 Entrada en Vigor: Inmediatamente después de su aprobación. Observaciones: La presente propuesta está encaminada a adecuar el texto del artículo 62, el cual actualmente se refiere a las Comisiones de Dictamen Legislativo, las cuales se encargan de atender los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, así como analizar y discutir los asuntos legislativos turnados por los órganos de dirección del Congreso, con el fin de elaborar los trabajos, informes o dictámenes que serán discutidos en el Pleno. Dada la relevancia de los trabajos asignados debe considerarse la adecuación propuesta en la presente, ya que existe la preocupación de crear una Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para el desahogo de asuntos turnados a la misma; considerando la importancia de la problemática que representa esta materia, debe establecerse la creación de una Comisión de Dictamen Legislativo de Seguridad Pública, dándole a la que era una comisión especial el tratamiento de una comisión de dictamen legislativo. Es importante la creación de una Comisión de Atención a la Niñez y Adolescencia, de dictamen legislativo y no especial, ya que el objetivo fundamental de la misma será garantizar la transversalidad de la legislación estatal en función	Se reforma la fracción I y, con su nuevo contenido, las fracciones II, III y IV, recorriéndose consecutivamente la fracción II actual y ulteriores con su redacción vigente, todas del artículo 62.	P.O.E. 2006.06.14/No. 47



	del reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, logrando así la protección, prevención, promoción y participación de sus derechos.		
42	Decreto No. 987-07 X P.E. Fecha de aprobación: 2007.08.23 Entrada en Vigor: 2007.09.13 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos para adecuar el marco jurídico en relación a la creación de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 39, tercer párrafo; 42, 44, fracción II; 45, 63, 64; 72, fracción II y antepenúltimo párrafo; 74; 148, segundo párrafo; 165; 166, fracciones III, VI y VII; 168, primer párrafo y 170; se adiciona un artículo 64 bis y un tercer párrafo al artículo 148.	P.O.E. 2007.09.12/No. 73
43	Decreto No. 4-07 I P.O. Fecha de aprobación: 2007.10.15 Entrada en Vigor: 2007.10.15 Observaciones: Se modifica la denominación de las Comisiones de Dictamen Legislativo.	Se reforman los artículos 42 y 62.	P.O.E. 2007.10.31/No. 87
44	Decreto No. 7-07 I P.O. Fecha de aprobación: 2007.10.23 Entrada en Vigor: 2007.10.23 Observaciones: Se crean las Secretarías de Servicios Administrativos; de Servicios Jurídicos Legislativos y de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, con el objeto de efficientar el desempeño del trabajo legislativo.	Se reforman los artículos 39; 42, fracción IV; 51; 58; 70; 72; 73; 74; 75; 76; 144 y 166.	P.O.E. 2007.10.31/No. 87
45	Decreto No. 14-07 I P.O. Fecha de aprobación: 2007.11.21 Entrada en Vigor: 2008.01.13 Observaciones: Se estipula como derecho de los Diputados el participar en la elaboración de la agenda legislativa de la correspondiente legislatura. Se propone la creación de una Agenda Legislativa con la participación de los 6 partidos políticos, para un trabajo, consenso y más que nada compromiso y disposición política para construir acuerdos que beneficiarán a la sociedad	Se adicionan una fracción VII al artículo 21, así como un artículo 29 Bis.	P.O.E. 2008.01.12/No. 4
46	Decreto No. 16-07 I P.O.	Se reforma y se adiciona	P.O.E.



	<p>Fecha de aprobación: 2007.11.21</p> <p>Entrada en Vigor: 2008.01.01</p> <p>Observaciones: La Comisión de Fiscalización diseñará y proporcionará gratuitamente los formatos e instructivos para presentar la declaración de situación patrimonial ante el Congreso; estos formatos deberán estar disponibles en Internet. Se propone la incorporación de aspectos que tengan que ver con que las declaraciones patrimoniales se presenten también por medio de las tecnologías que tiene que ver con la informática y las comunicaciones y no sólo con el diseño de formatos e instructivos y a su vez que los servidores públicos que tienen la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial ante el Congreso, lo hagan de esta manera.</p>	con un párrafo, el artículo 170.	2008.01.12/No.4
47	<p>Decreto No. 209-08 II P.O.</p> <p>Fecha de aprobación: 2008.03.11</p> <p>Entrada en Vigor: 2008.03.11</p> <p>La presente reforma es con el fin de adecuar la Legislación Local que regula los días hábiles e inhábiles de labores, congruente con la Ley Federal del Trabajo.</p>	Se reforma el artículo 5 Bis.	P.O.E. 2008.04.23/No.33
48	<p>Decreto No. 229-08 II P.O.</p> <p>Fecha de aprobación: 2008.04.17</p> <p>Entrada en Vigor: 2008.05.11</p> <p>Observaciones: La presente reforma es con el fin de especificar más ampliamente el deber de los Diputados de rendir su informe anual de actividades, debiendo dar una publicidad al mismo a la ciudadanía en general en los términos y condiciones que faciliten esta actividad.</p>	Se reforma la fracción VI del artículo 22.	P.O.E. 2008.05.10/No.38
49	<p>Decreto No. 401-08 I P.O.</p> <p>Fecha de aprobación: 2008.11.04</p> <p>Entrada en Vigor: 2008.11.09</p> <p>Observaciones: A través de la presente reforma se estructuran</p>	Se adiciona un artículo 56 Bis	P.O.E. 2008.11.08/No. 90



	las comparecencias de los servidores públicos ante el H. Congreso del Estado.		
50	Decreto No. 393-08 I P.O. Fecha de aprobación: 2008.10.30 Entrada en Vigor: 2008.12.11 Observaciones: Se modifican las comisiones de Dictamen Legislativo.	Se reforman los artículos 49, último párrafo y 62	P.O.E. 2008.12.10/No. 99
51	Decreto No. 669-09 II P.O. Fecha de Aprobación: 2009.06.16 Observaciones: Relativo a la incompatibilidad de los cargos de elección popular con cualquier otra función.	Se reforma el artículo 20 y se adiciona el 20 bis.	P.O.E. 2009.07.04/No. 53
52	Decreto No. 625-09 II P.O. Fecha de Aprobación: 2009.04.14 Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias, la correspondencia despachada por el Congreso.	Se reforma la fracción III del artículo 96	P.O.E. 2009.09.19/No. 75
53	Decreto No. 738-09 I P.O. Fecha de Aprobación: 2009.10.07 Observaciones: Se sustituye el término "Oficial Mayor" por el de "Secretario de Asuntos Parlamentarios y Vinculación Ciudadana" ya que al realizar la reforma de Octubre de 2007 se pasó inadvertido el cambio.	Se reforman las fracciones I y II del artículo 144	P.O.E. 2009.10.17/No. 83
54	Decreto No. 33-2010 I P.O. Fecha Aprobación: 2010.11.05 Observaciones: Se actualiza la fracción XX del artículo 62, según Decreto No. 33-2010 I P.O.	Se actualiza la fracción XX del artículo 62.	P.O.E. 2010.12.08/No. 98
55	Decreto No. 748-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2012.03.06 Observaciones: A través de la presente reforma se especifica que será la unidad de información quien recabe, transparente y actualice la información, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua apoyándose para ello en el portal oficial de internet del	Se reforma la fracción V del artículo 75.	P.O.E. 2012.04.04/No. 27



	Congreso, el cual contendrá como mínimo la información señalada en la fracción reformada.		
56	<p>Decreto No. 750-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2012.03.08 Entrada en Vigor: 2012.04.29</p> <p>La presente reforma establece un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes para su aprobación, para el envío de Acuerdos aprobados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado a las respectivas dependencias e instancias que correspondan, para optimizar el trámite y dotarlos de mayor efectividad.</p>	Se adiciona un tercer párrafo a la fracción XV, del artículo 30	P.O.E. 2012.04.28/No. 34
57	<p>Decreto No. 780-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2012.04.04 Entrada en Vigor: 2012.07.01</p> <p>Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de dar mayor celeridad al análisis del informe de Gobierno presentado por el titular del Ejecutivo del Estado, turnándose éste de manera inmediata a la comisión especial y reduciendo el plazo para emitir su opinión.</p>	Se reforma el segundo párrafo del artículo 12	P.O.E. 2012.06.30/No. 52
58	<p>Decreto No. 1251-2013 II P.O. Fecha de Aprobación: 2013.04.04</p> <p>Observaciones: Con el presente Decreto quedan conformadas las Comisiones y Comités que integran el Congreso del Estado.</p>	Se reforma la fracción XX del artículo 62.	P.O.E. 2013.04.20/ No.32
59	<p>Decreto No. 1260-2013 II P.O. Fecha de Aprobación: 2013.04.30</p> <p>Entrada en Vigor: 2013.06.20</p> <p>Observaciones: El presente Decreto tiene la finalidad de reformar varios ordenamientos jurídicos a efecto de fomentar y apoyar la lactancia materna.</p>	Se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 73.	P.O.E. 2013.06.19/ No. 49
60	<p>Decreto No. 1275-2013 II P.O. Fecha de Aprobación: 2013.05.09</p> <p>Entrada en Vigor: 2013.10.25</p> <p>Observaciones: Con la presente reforma se amplía el plazo para que el Congreso del Estado emita su opinión sobre el estado que guarda la Administración Pública, en base al informe que presenta el</p>	Se reforma el segundo párrafo del artículo 12.	P.O.E. 2013.10.23/ No. 85



	Gobernador Constitucional del Estado, así como los Secretarios enunciados en el segundo párrafo del artículo 96 de la Constitución Política Local.		
61	<p>Decreto No. 15-2013 I P.O. Fecha de Aprobación: 2013.10.15 Entrada en Vigor: 2013.10.15 Observaciones: En el presente Decreto se crean las Comisiones de Energía y Protección Civil. La primera, enfocada en analizar todo lo concerniente al desarrollo y aprovechamiento, así como a la utilización de manera eficiente y efectiva de cualquier energía alternativa producida en nuestro Estado. En cuanto a la segunda creada, se procurará el favorecimiento en materia de protección civil, aportando medios útiles desde este Órgano Legislativo, para la oportuna prevención y el adecuado estudio de las situaciones graves de riesgo colectivo, desastres extraordinarios o situaciones en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad física de las personas.</p>	Se adicionan las fracciones XXIII y XXIV al artículo 62.	P.O.E. 2013.11.20/ No. 93
62	<p>Decreto No. 462-2014 II P.O. Fecha Aprobación: 2014.05.21 Entrada en Vigor: 2014.06.15 Observaciones: Cambia la denominación de la Comisión legislativa de economía a: Comisión de Economía, Turismo y Servicios.</p>	Se reforma la fracción XX del artículo 62.	P.O.E. 2014.06.14/No.48
63	<p>Decreto No. 561-2014 V P.E. Fecha Aprobación: 2014.09.04 Entrada en Vigor: 2014.09.25 Observaciones: La presente reforma es con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.</p>	Se reforma la fracción XI, pasando el contenido actual XII, del artículo 75.	P.O.E. 2014.09.24/No. 77
64	<p>Decreto No. 564-2014 V P.E. Fecha Aprobación: 2014.09.04 Entrada en Vigor: 2014.09.04 Observaciones: Se cambia la denominación de la Comisión de Equidad, Género y Familia por la</p>	Se reforma la fracción XXII del 62.	P.O.E. 2014.09.24/No. 77



	del: "Comisión de Igualdad, Género y Familia"		
65	Decreto No. 565-2014 V P.E. Fecha Aprobación: 2014.09.04 Entrada en Vigor: 2014.09.25 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto reformar la denominación y las funciones del Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática, donde se incluye un consejo editorial honorario para apoyo del comité.	Se reforma el primer párrafo y la fracción V del artículo 71.	P.O.E. 2014.09.24/No. 77